

Lobos, 26 de octubre de 2004.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 153/2004 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-1518/04 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Especial** realizada el día de la fecha, ha sancionado por Mayoría la **Ordenanza N° 2216**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** el Expediente N° 153/2004 presentado por el D.E.M caratulado: Proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 1594/94 (Modificatoria de la Ordenanza General de Tránsito N° 940/86.-); y

CONSIDERANDO: Que la problemática del tránsito en nuestra ciudad, es una cuestión que debe ser resuelta en conjunto entre el D.E.M y este Cuerpo, para proveer a una mejor convivencia de los ciudadanos.

Que, el D.E.M. ha implementado un Plan Piloto en la zona céntrica, mediante la incorporación de las llamadas **bicisendas** o carriles exclusivos de circulación para bicicletas, pudiendo comprobarse un elevado margen de eficacia en el ordenamiento y fluidez del tránsito desde su puesta en práctica.-

Que en esta época del año, es evidente el aumento de la circulación de bicicletas, ciclomotores y motocicletas en la zona céntrica, lo que aconseja reglamentar de manera eficaz la exclusividad de circulación de dichos vehículos en la vía pública.-

Que la modificación a la Ordenanza N° 1594/94 resulta temporaria debiendo implementarse, desde este Cuerpo, políticas tendientes al ordenamiento definitivo del tránsito local.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2216

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 14º inciso a) del Capítulo IV de la Ordenanza N° 940/86, modificada por Ordenanza N° 1594/94, quedando redactado de la siguiente forma:

*“**ARTÍCULO 14º:** inciso a) Desde el 1º de octubre del 2004 hasta el 1º abril del año 2005 en el horario de 19:00 a 1:00 hs. queda prohibido estacionar y detenerse sobre el lado izquierdo de la calzada, en las siguientes calles: Buenos Aires (1) entre Rauch (207) y Salgado (3); Rivadavia (202) entre 9 de Julio (201) e Hiriart (203); Pte Perón (2) entre Salgado (3) y Balcarce (301).*

Queda prohibido durante las 24 horas del día, el estacionamiento sobre mano derecha de la calle Presidente Perón (2) entre Patagones (413) y Dorrego (5) hasta el 15 de diciembre inclusive.

Queda permitido estacionar en ambas manos en las siguientes calles: Buenos Aires (1) entre Rauch (207) e Hipólito Irigoyen (217)- República (117) ; Moreno (302); Rivadavia (202) entre Hiriart (203) y Perito Moreno (219); Presidente Perón (2) entre Balcarce (301) y Dorsi (313)- Patagones (413)”.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo 14º incorporándole el inciso g) del Capítulo IV de la Ordenanza N° 940/86, modificada por Ordenanza N° 1594/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14º: inciso g) Desde el 1º de octubre del año 2004 y hasta el 1º abril del año 2005 en el horario de 19:00 a 1:00 hs. queda prohibido estacionar y detenerse sobre el lado izquierdo de la calzada, en las siguientes calles: 25 de Mayo (101) entre Belgrano (102) y Buenos Aires (1); 9 de Julio (201) entre Buenos Aires (1) y Avenida Leandro N. Alem (9); Hiriart (203) entre Rivadavia (202) y Buenos Aires (1)”.-

ARTÍCULO 3º: Créase el Artículo 30º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 30º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS
A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----**

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-